

EXPEDIENTE GEX 2024/4849

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
ORDINARIA

07 de OCTUBRE de 2024  
ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

**Alcalde-Presidente:**

D. Lope Ruiz López

**Tenientes de Alcalde Asistentes:**

D<sup>a</sup>. Piedad Dolores Campillos López  
(PSOE-A)

D<sup>a</sup> Antonia Gómez Vidal (PSOE-A)  
D. David Padilla Torres (PSOE-A)

**Vicesecretaria:**

D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Teresa Romero Pérez

**Ausencias:**

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día 07 de octubre del año dos mil veinticuatro y a las trece horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lope Ruiz López, asistido de la Vicesecretaria del Ayuntamiento de Iznájar D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Romero Pérez, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar Sesión ordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes;

ACUERDOS:

**1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR**

**1.1.-Aprobación del acta de la sesión anterior.**

Por el Sr. Presidente, se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 30 de septiembre de 2024 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediante votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: «Único.- Aprobar el Borrador del Acta de la

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 30 de Septiembre de 2024, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Sr. Presidente y el Sr. Vicesecretaria.»

## **2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.**

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

**I.-** Instancia (nº orden Registro de Entrada electrónico n.º 037/RT00/E/2024/1416 de 14 de septiembre de 2024), de D.º A. M. M. H., con DNI \*\*\*5561\*\*, solicitando la revisión urgente del menú de la escuela infantil Iznájar, por no estar adecuado a los nuevos cánones.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda realizar una revisión de los menús que se están sirviendo en la Escuela Infantil conforme al contrato vigente con la empresa concesionaria del servicio.

Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Concejala de Bienestar Social.

**II.-** Instancia (nº orden Registro de Entrada nº 3640 de 20 de septiembre de 2024), de D.º M. P. G., con DNI \*\*\*4540\*\*, solicitando la colocación de un pivote en la esquina de la vivienda sita en calle Real nº 40 de El Higueral, para evitar los daños que ocasionan los vehículos, como camiones pequeños o tractores, al ser la calle muy estrecha.

Visto el informe emitido por la Policía Local en el que consta que *“Por parte de esta jefatura no se estima oportuno la colocación de un pivote donde sugiere la señora García puesto que de hacerlo se cortarían el paso de vehículos por la estrechez de la calle. Los propietarios de la vivienda podrían colocar un refuerzo como ya tiene en la otra esquina de su casa.”*, es sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda denegar lo solicitado, dando traslado al interesado del informe de la Policía Local.

**III.-** Instancia (nº orden Registro de Entrada nº. 3681 de 24 de septiembre de 2024), de D.º J. B. S., con DNI \*\*\*1008\*\*, solicitando la señalización del camino que va a su casa para que no aparquen ya que cortan el paso a las viviendas.

Visto el informe emitido por la Policía Local en el que consta que *“Por parte de esta jefatura se estima que lo más conveniente sería la colocación de una señal vertical de estacionamiento prohibido a la entrada del carril con la leyenda EN TODO EL CARRIL.”*, es sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

**Primero.-** Autorizar lo solicitado en base al informe de la Policía Local.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, y dar traslado a la Policía Local y al jefe de servicios para su colocación.

---

**IV.-** Escrito (nº orden Registro de Entrada Electrónico n.º 037/RT00/E/2024/1511, de 27 de septiembre de 2024), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, comunicando inicio de expediente para la prestación del servicio público provincial de Ayuda a Domicilio, derivado del sistema para la autonomía personal y atención a la dependencia a Dº. J. S. G. y Dª. D. C. C., con las horas, fecha de inicio, y -en su caso- aportación económica mensual de las usuarias que se indican en la comunicación.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a Intervención, a la Empresa concesionaria del servicio de Ayuda a Domicilio, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Bienestar Social.

---

**V.-** Instancia (nº orden Registro de Entrada Electrónico n.º 037/RT00/E/2024/1521 de 29 de septiembre de 2024) de Dº. J. L. A. C. con DNI \*\*\*2596\*\*, en representación de la Cofradía del Cristo de la Buena Muerte y San Juan Evangelista, solicitando la ampliación de un plazo extraordinario de la Convocatoria de Subvenciones y Colectivos para que su solicitud pueda entrar en plazo.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda comunicar a la solicitante que no es posible acceder a lo solicitado, al no encontrarse previsto en las bases reguladoras de la convocatoria.

---

**VI.-** Escrito (nº orden Registro de Entrada Electrónico n.º 037/RT00/E/2024/1527, de 30 de septiembre de 2024), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, comunicando inicio de expediente para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio a Dº. J. R. G., por el procedimiento de urgencia, durante un periodo máximo de 3 meses, con un total de 40 horas/mes y fecha prevista de inicio el 01-10-2024.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a Intervención, a la Empresa concesionaria del servicio de Ayuda a Domicilio, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Bienestar Social.

**VII.-** Instancia (nº orden Registro de Entrada 3724, de 30 de septiembre de 2024), de Dª M. I. R. O., con DNI \*\*\*\*7218\*\*, por la que en representación del AMPA El Arenal, solicita la cesión de las pistas de atletismo de las instalaciones deportivas de Valdearenas, junto a los baños, 30 mesas, 4 cubos grandes de basura, para la realización de actividad de convivencia el día 27 de octubre desde las 10:00h hasta las 19:00h.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

**Primero.-** Autorizar al AMPA El Arenal el uso de las pistas de atletismo, de las instalaciones deportivas de Valdearenas, así como el préstamo de 30 mesas, para la realización de actividad de convivencia el día 27 de octubre desde las 10:00h hasta las 19:00h, debiendo hacerse cargo de la limpieza posterior de las instalaciones y responsabilizarse del buen uso de las mismas durante la celebración de la actividad.

**Segundo.-** Solicitar a la empresa EPREMASA, encargada del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio que realice un refuerzo de contenedores en la zona.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado al Concejal de Servicios Municipales, al encargado de servicios y a la Técnico de deportes.

---

**VIII.-** Instancia (nº orden Registro de Entrada 3724, de 30 de septiembre de 2024), de Dª M. I. R. O., con DNI \*\*\*\*7218\*\*, por la que en representación del AMPA El Arenal, solicita la cesión de uso de una sala de talleres en la Casa Ciudadana, para realizar actividad de manualidades, los martes de 16:00 a 19:00 horas, hasta que se reúna el Consejo Escolar en el mes de noviembre y se pueda realizar la actividad en el aula del colegio,

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

**Primero:** Autorizar al AMPA El Arenal el uso de una sala de actividades de la Casa Ciudadana para la realización de la actividad extraescolar de manualidades, los martes de 16:00 a 19:00 horas, hasta que dicha actividad pueda realizarse en el aula del colegio, a excepción del día 15 de octubre que la Casa Ciudadana permanecerá cerrada.

**Segundo.-** El AMPA deberá responsabilizarse del buen uso y limpieza de las instalaciones durante el tiempo en que se estén usando, así como a la finalización de la cesión de la celebración de los talleres a que se refiere.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a la Técnico de la Casa Ciudadana.

**IX.-** Instancia (nº orden Registro de Entrada 3725, de 30 de septiembre de 2024), de Dº. J. S. R., con DNI \*\*\*\*5040\*\*, por la que en representación de la Sociedad de Cazadores Iznájar, solicita un trofeo o regalo para el Campeonato de Caza, que tendrá lugar el día 20 de octubre de 2024.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

**Primero.-** Autorizar lo solicitado.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y al Concejal de servicios.

---

**X.-** Instancia (nº orden Registro de Entrada Electrónico n.º 037/RT00/E/2024/1547), de Dº. D. S. M., con DNI \*\*\*0717\*\*, por la que solicita autorización para la instalación de un puesto desmontable de castañas asadas para los días 30 de Octubre al 3 de Noviembre de 2024 en el llano que hay en la puerta del museo, sin molestar la entrada del mismo.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda

**Primero.** Autorizar lo solicitado debiendo hacerse cargo de la limpieza y de los gastos de la instalación eléctrica necesaria.

**Segundo.** Notificar al interesado, al Concejal de Servicios Municipales y a la Policía Local.

---

**XI.-** Instancia (nº orden Registro de Entrada 3741, de 01 de octubre de 2024), de Dª. P. G. G. con DNI \*\*\*8204\*\*, solicitando la cesión de uso de una sala en la Casa Ciudadana, para la impartición de un taller para cuidadoras los días 23, 24 y 30 de octubre a las 17:00h.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

**Primero:** Autorizar el de uso de una sala de actividades de la Casa Ciudadana, para la impartición de un taller para cuidadoras los días 23, 24 y 30 de octubre a las 17:00h, debiendo responsabilizarse del buen uso y limpieza de las instalaciones durante el tiempo en que se estén usando, así como a la finalización de la cesión del taller a que se refiere.

**Segundo:** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a la Técnico de la Casa Ciudadana.

**XII.-** Instancia (nº orden Registro de Entrada 3805, de 03 de octubre de 2024), de Dº. O. P. G. con DNI \*\*\*\*1434\*\*, en la que solicita la instalación de una farola en el Restaurante Casa Juani situado en la carretera Lucena-Loja km 47,5.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda valorar su propuesta en cuanto haya disponibilidad presupuestaria.

Notificar el presente acuerdo al interesado.

---

**XIII.-** Instancia (nº orden Registro de Entrada 3806, de 03 de octubre de 2024), de Dº. J. S. R., con DNI \*\*\*5040\*\*, en representación de la Sociedad de Cazadores de Iznájar, solicitando autorización para el uso del Salón Cultural de la Celada el día 24 de noviembre de 2024, para celebrar una comida de fin de temporada de la Sociedad de cazadores, así como 80 sillas y 15 mesas.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

**Primero.-** Autorizar lo solicitado, debiendo responsabilizarse del buen uso y limpieza de las instalaciones.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado al Concejal y al Encargado de Servicios.

---

**XIV.-** Instancia (nº orden Registro de Entrada 3807, de 03 de octubre de 2024), de Dº. F. J. R., solicitando el uso del Salón de Usos Múltiples de Fuente del Conde, así como 50 sillas y 5 mesas, el día 5 de octubre para la celebración de una actividad lúdica para los vecinos y vecinas del pueblo consistente en un karaoke, música de baile y la actuación de Ceferino Jaén Galán.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

**Primero.-** Autorizar lo solicitado, debiendo responsabilizarse del buen uso y limpieza de las instalaciones.

**Segundo.-** Informar que las próximas solicitudes deberán realizarse con mayor antelación.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado al Concejal y al encargado de servicios.

**XV.-** Escrito ( nº orden Registro de Entrada 3808, de 03 de octubre de 2024) del Centro Regional de Transfusión, Tejidos y Células, del Servicio Andaluz de Salud, solicitando la colaboración del Ayuntamiento y autorización para realizar una colecta de sangre el próximo día 18 de octubre de 2024, en horario de 17:30 a 21:30 horas, en la Casa Ciudadana, para lo cual solicita la difusión de la información por cualquier medio, preparación previa del local y limpieza postcolecta.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

**Primero.-** Autorizar lo solicitado, debiendo responsabilizarse del buen uso y limpieza de las instalaciones.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al solicitante, así como al Concejal de Servicios, a la Concejala de Igualdad y Bienestar Social y a la Técnica responsable de la Casa Ciudadana; así como a los Técnicos de Comunicación y Radio Iznájar, para su difusión.

### **3. ECONOMÍA Y HACIENDA.**

#### **3.1.- Relación de Facturas Núm 37.**

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 37, que asciende a un total de 70.101,85 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

**Primero.** - Aprobar la relación de facturas número 37, que ascienden a un total de 70.101,85 euros, I.V.A. incluido.

**Segundo.** - Autorizar y disponer un gasto de 70.101,85 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la relación de Intervención número 37, que será diligenciada por la Sra. Secretaria.

**Tercero.** - Notificar el presente acuerdo a Intervención y remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

#### **3.2.- Relación de Pagos por dietas y gastos de locomoción a empleados y miembros de la Corporación.-**

Se presenta a la Junta de Gobierno Local justificación presentada por los empleados y miembros de la corporación de este Ayuntamiento que se relacionan, relativa a gastos de locomoción, de los meses de septiembre de 2024, según el siguiente detalle:

<b>Solicitante</b>	<b>Km. /Dieta</b>	<b>Precio</b>	<b>Importe</b>
D <sup>a</sup> M. I. R. O., con DNI	30,40 km. Ida y vuelta al a la	0,26 €/km	7,90 euros

***7218**	Piscina Municipal, Valdearenas, los días 12, 13, 18 y 25 de septiembre.		
	24 km. Ida y vuelta al Centro de Interpretación, los días 13, 20 y 27 de septiembre.	0,26 €/km	6,24 euros
<b>TOTAL</b>	<b>54,40 km.</b>	<b>0,26 €/km</b>	<b>14,14 euros.</b>
<b>IMPORTE TOTAL</b>			<b>14,14 euros.</b>

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los cuatro (4) miembros presentes, salvo que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

**Primero.** - Aprobar la relación de pagos por dietas y gastos de locomoción presentada por los empleados del Ayuntamiento de Iznájar incluidos en dicha relación, correspondiente a gastos de locomoción durante el mes de septiembre 2024, por importe de 14,14 euros.

**Segundo.** - Autorizar y disponer un gasto de 14,14 euros.

**Tercero.** - Notificar el presente acuerdo a Intervención, para que proceda a la contabilización, al Sr. Alcalde presidente para que, si procede, ordene el pago y a la Tesorería.

#### **4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.**

---

##### **4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.**

No se presentaron.

##### **4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.**

No se presentaron.

#### **5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS**

---

**5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES.** - Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

**5.1.1.-** Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 1568-3 del Cementerio Municipal, con nº de hecho imponible 1000, solicitada por Dº. J. J. G. T., con D.N.I. \*\*\*\*7347\*\*, vecino de Iznájar, con domicilio en \*\*\*\*\* \*\* \*\* \*\*\*\*\*, \*, y que figura a nombre de su difunta esposa Dª J. M. R. al encontrarse vacío.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

**Primero.-** Conceder a Dº. J. J. G. T., con D.N.I. \*\*\*\*7347\*\*, vecino de Iznájar, con domicilio en \*\*\*\*\* \*\* \*\* \*\*\*\*\*, \*, el cambio de titularidad que solicita del nicho nº 1568-3 del Cementerio Municipal, con nº de hecho imponible 1000, cuya concesión figura a nombre de su difunta esposa Dª. J. M. R., produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

**Segundo.** – Notificar el presente acuerdo al interesado y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

**5.2.- OBRAS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURAS. - Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.**

No se presentaron.

## **6.- OTROS INFORMES DE PRESIDENCIA, CORPORACIÓN Y SERVICIOS.**

### **6.1.- Subvenciones Municipales.**

#### **6.1.1.-GEX 393/2024.- Plan de apoyo a las familias, convocatoria 2024.**

**I.- Expte Gex 2024/4951. Solicitud de Dº. J. J. P. S. de ayuda por nacimiento de su primer hijo.**

En fecha 02 de octubre de 2024 tiene entrada en el Registro (nº de orden 3786), escrito de solicitud de Dº. J. J. P. S. de ayuda por nacimiento de su primer hijo dentro del Programa de Ayuda a las Familias del Ayuntamiento de Iznájar.

Acompaña a la referida solicitud copia del Libro de Familia, por la que se acredita la inscripción de su primer hijo nacido el 11 de julio de 2024 en el Registro Civil de Iznájar página 285, Tomo 101 en fecha 17 de julio de 2024.

Atendida la solicitud y la acreditación de los nacimientos correspondientes, sin que se hubieren registrado más intervenciones, se somete la propuesta a consideración y con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

**Primero.** - CONCEDER la ayuda económica quinientos euros (500 €) al tratarse de su primer hijo, solicitada con cargo al Plan de Ayuda a las Familias supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación correspondiente.

**Segundo.** - Notifíquese al interesado y dese traslado a Intervención a los efectos oportunos

### **6.1.2.- GEX 406/2023.- Ayudas Económicas destinadas a subvencionar la esterilización y la implantación de chips en perros y gatos por parte de sus propietarios. convocatoria 2024.**

I.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 3707, de 27 de septiembre de 2024), de D<sup>a</sup>. A. C. R. con DNI \*\*\*3404\*\*, solicitando la bonificación del 50% del coste de esterilización e implantación de chip de una gata, según lo establecido en las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Ayudas Económicas destinadas a subvencionar la esterilización y la implantación de chips en perros y gatos por parte de sus propietarios, durante el ejercicio 2024 (expediente gex. 406/2024). Revisada la documentación se observa que no aporta la documentación del animal y que no cumple con el artículo 5 de dichas Bases **“Destinatarios de las ayudas. Los destinatarios, solicitantes de las ayudas, serán los propietarios titulares de la documentación del animal de compañía (gatos o perros) empadronados en el municipio”**, ya que se trata de un animal callejero.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y median-do votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda no acceder a lo solicitado por no cumplir con lo establecido Bases Reguladoras de la Convocatoria de Ayudas Económicas destinadas a subvencionar la esterilización y la implantación de chips en perros y gatos por parte de sus propietarios. Dar traslado del presente acuerdo a la interesada.

### **6.2.- Justificación Subvenciones Municipales.**

#### **6.2.1.- Gex 2023/2657.- Ayudas Municipales dentro del Plan de Lucha contra la despoblación, a la rehabilitación de viviendas y edificios del municipio de Iznájar. Convocatoria 2023.-**

Instancia (nº orden Registro de Entrada 3192, de 09 de agosto de 2024) de D<sup>o</sup>. M. L. L., con DNI \*\*\*1803\*\*, presentando facturas justificativas correspondientes a la subvención para “Rehabilitación de viviendas y edificios del municipio de Iznájar” durante el ejercicio 2023, con número de expediente 5078/2023, donde se le concedía subvención por importe de 1.078,45 €.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Vicesecretaria-Interventora y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda considerar justificada la subvención y aprobar el segundo 50% del importe concedido.

Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado a Intervención.

**6.2.2.- Gex 2022/1802.- Ayudas Municipales dentro del Plan de Lucha contra la despoblación, a la rehabilitación de viviendas y edificios del municipio de Iznájar. Convocatoria 2022.-**

Instancia (nº orden Registro de Entrada 3181, de 08 de agosto de 2024) de Dº. J. O. U. con DNI \*\*\*3403\*\*, presentando facturas justificativas correspondientes a la subvención para “Rehabilitación de viviendas y edificios del municipio de Iznájar” durante el ejercicio 2022, con número de expediente 4982/2022, donde se le concedía subvención por importe de 3.131,06 €.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Vicesecretaria-Interventora y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda considerar justificada la subvención y aprobar el segundo 50% del importe concedido.

Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado a Intervención.

**6.2.3.- GEX 2023/660.- Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dentro del Plan de Lucha Contra la Despoblación, para la reparación y mejora de acceso a fincas y edificaciones del término municipal de Iznájar (Córdoba), durante el ejercicio 2023.-**

Instancia (n.º orden Registro de Entrada 3562, de 16 de septiembre de 2024) de Dº. C. R. R. con DNI \*\*\*2231\*\*, en su nombre y en el de los beneficiarios Dº. F. R. L., con DNI \*\*\*2210\*\*, Dº. J. M. A. R., con DNI \*\*\*1301\*\*, Dº. J. D. G., con DNI \*\*\*4543\*\* y Dª. A. L. C., con DNI \*\*\*4208\*\*, presentando facturas justificativas correspondientes a la ayuda recibida para el arreglo del camino rural “Camino del Mayorazgo” dentro de la convocatoria de subvenciones municipales para el arreglo del acceso a fincas del año 2023, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2023, concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno local de 28 de diciembre de 2023 por importe de 4.385,04 €.

Visto que con fecha 16 de julio de 2024 se procedió al abono del primer 50 % de la subvención concedida de conformidad con lo previsto en las bases reguladoras de la misma.

Vista la cuenta justificativa presentada por los interesados, así como el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal y el informe de fiscalización emitido por la Vicesecretaria-Interventora y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, de los cuatro

que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda

PRIMERO. Considerar justificada la subvención, al haber justificado un gasto total por importe de 7.326,70 € quedando pendiente de pago por este Ayuntamiento el segundo 50% de la subvención ( 2.192,52 €)

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a la interesada, al Sr. Alcalde Presidente para que, si procede, ordene el pago de las mismas y a la Tesorería para que realice el pago del segundo 50% de la subvención ( 2.192,52 €) ordenado por el Sr. Alcalde-Presidente.

#### **6.2.4.- GEX 2023/4265 Justificación subvención ayuda por nacimiento de hijo de D<sup>a</sup>. G. M. G. M..**

Instancia (nº orden Registro de Entrada 3263 de 16 de agosto de 2024) de D<sup>a</sup>. G. M. G. M., con DNI \*\*\*0637\*\* presentando facturas justificativas correspondientes a la ayuda por nacimiento de hijos, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de octubre de 2023, por importe de 1000,00 €.

Vista la cuenta justificativa presentada por la interesada y el informe de fiscalización emitido por la Vicesecretaria-Interventora y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda prestarle aprobación y dar traslado a Intervención.

#### **6.2.5.- GEX 2024/398 Justificación subvención ayuda por nacimiento de hijo de D<sup>o</sup>. F. R. P..**

Instancia (nº orden Registro de Entrada 3660 de 23 de septiembre de 2024) de D<sup>o</sup>. F. R. P., con DNI \*\*\*5198\*\*, presentando facturas justificativas correspondientes a la ayuda por nacimiento de hijos, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de abril de 2024, por importe de 500,00 €.

Vista la cuenta justificativa presentada por la interesada y el informe de fiscalización emitido por la Vicesecretaria-Interventora y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda prestarle aprobación y dar traslado a Intervención.

### **CIERRE**

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las catorce horas, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Alcalde-Presidente y la Sra. Vicesecretaria Interventora, de todo lo cual, como Secretaria Certifico. Doy fe.

El Alcalde  
D. Lope Ruiz López

Vicesecretaria Interventora.  
D<sup>a</sup>. Teresa Romero Pérez